

### SESIÓN ORDINARIA ACT/CT/SO/08/10/2019-P

, ;			Donceles	No.	100,	Colonia	Centro
Fecha:	08 de octubre de 2019	Lugar:	Histórico,	Al	caldía	Cuaul	ntémoc,
			Ciudad de México, C.P. 06020				

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	/ Firma
Lic. Rocío Cuesta Solano.	Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	Jan F
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	staker.
Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel	Director de Procesos Jurisdiccionales y Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	ERPED.

#### **ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO**

#### **PUNTO 1.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100480319.

## EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### **SESIÓN ORDINARIA**

#### ACT/CT/SO/08/10/2019-P

 Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Por medio del presente me permito solicitar

1.El diagrama del procedimiento de registro de título y expedición de cédula profesional para mexicanos con estudios en México, de los niveles, técnico, técnico superior, superior y grado académico, trámite correspondiente a la Dirección General de Profesiones vigente y registrado ante la autoridad competente para ello.

2.Que la Dirección General de Profesiones, por medio del responsable del departamento/área responsable del trámite expida un informe fundado y motivado, pormenorizado y documentado, explicando de manera descriptiva el proceso que actualmente se realiza en las oficinas de Viaducto 551, del trámite de registro de título y expedición de cédula profesional para mexicanos con estudios en México, de los niveles, técnico, técnico superior, superior y grado académico.

3.Que la Dirección General de Profesiones, por medio del responsable del departamento/área responsable del trámite expida un informe fundado y motivado, pormenorizado y documentado, de cómo se lleva a cabo la autenticación y dictaminación de los documentos presentados por los usuarios para el trámite de registro de título y expedición de cédula profesional para mexicanos con estudios en México, de los niveles, técnico, técnico superior, superior y grado académico.

4.Que la Dirección General de Profesiones, por medio del responsable del departamento/área responsable del trámite expida un informe fundado y motivado, pormenorizado y documentado, donde se indique el nombre del personal que realiza las funciones de autenticador y dictaminador, anexando la evidencia documental que acredite la prestación de servicios a la Dirección General de Profesiones de la SEP, en caso de ser personal contratado bajo el régimen de Honorarios, se anexe el contrato que acredite la prestación de los servicios y se estipule específicamente la función de autenticador y dictaminador, aunado a todo lo anterior, se solicita se informe lo siguiente por cada uno del personal que labora en las oficinas de viaducto 551 Nombre completo, Funciones, Sueldo, Experiencia laboral en la SEP (para lo cual deberá acreditarlo con la hoja de servicios o contrato de honorarios), Experiencia en autenticación y dictaminación de documentos (para lo cual deberá acreditarlo con constancias por cada curso mencionado).

5.Que la Dirección General de Profesiones, por medio del responsable del departamento/área responsable del trámite expida un informe fundado y motivado, pormenorizado y documentado, donde se indique las funciones específicas de los C. (...), para lo cual en caso de ser personal contratado bajo el régimen de honorarios deberá de anexar el contrato donde se estipulan sus funciones y se específica que es personal adscrito a la Dirección General de Profesiones, y se indique si realiza trámites especiales a nombre de la Directora de Área, de igual manera se solicita se informe lo siguiente Nombre completo, área de adscripción, sueldo, Experiencia laboral en la SEP (para lo cual deberá acreditarlo con la hoja de servicios o contrato de honorarios), de igual manera deberá de hacer anexar el o los contratos de la C. (...) en caso de ser personal contratado bajo el régimen de honorarios por la Dirección General de Profesiones o la Dirección General de Educación Superior Universitaria." (SIC)

Información adicional:

# EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/08/10/2019-P

"Dirección General de Profesiones." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001100480319, con fundamento en los artículos 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación al plazo de respuesta, toda vez que esta DGESU, se encuentra realizando las gestiones para dar respuesta a la solicitud de mérito." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/08/10/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100480319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**PUNTO 2.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100467319

 Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Necesito las comisiones a la ciudad de Tamaulipas de los siguientes servidores públicos (durante el periodo 2019).



#### **SESIÓN ORDINARIA**

#### ACT/CT/SO/08/10/2019-P

1.(...) 2. (...) 3. (...)." (SIC)

- II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:
  - "... Asesora y Enlace de Transparencia de la Unidad de Administración y Finanzas, me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

i. La información se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Oficina de Unidad de Administración y Finanzas por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones para emitir la respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/08/10/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100467319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.